



Por la cual se hace un Nombramiento como Supernumerario

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909 DE 2004, LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 2º del artículo 83 del decreto ley 1042/ 78 establece que también podrá vincularse personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter transitorio.

Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-401 de 1998 señaló: " las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, justamente, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades".

Que el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección "A", con Ponencia del Consejero Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, el 23 de octubre de 2008, con Radicación No. 08001-23-31-000-203-01429-01(1393-07), manifestó: "(...) La posibilidad con la que cuenta la Administración para vincular personal Supernumerario, deviene directamente de la Carta Política, cuando establece en su artículo 125, que por regla general, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, siendo la excepción, los de elección popular, libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley; pudiendo ésta última precisar, qué empleos no son de carrera, entre los que se encuentran los nombramientos temporales con las restricciones que imponen las Leyes de carrera administrativa, pudiéndose ubicar dentro de ellos a los Supernumerarios.

Que la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, expreso la necesidad de contratar una persona por la modalidad de supernumerario, con el fin de realizar apoyo a la gestión de conductor y mensajería requerida por la Secretaria General y la entidad.

En virtud de lo anterior se recibió la hoja de vida del señor LUIS ENRIQUE PEREZ RANGEL, por parte de la Secretaría General quien revisó los documentos de idoneidad y experiencia que acredita, cumpliendo con los requisitos exigidos y se evidencia la necesidad de vincular a un supernumerario como Auxiliar Administrativo, para desempeñar diferentes funciones temporales de apoyo a la Secretaria General.

Que existe dentro del presupuesto de la vigencia 2015, la partida presupuestal correspondiente al rubro Servicios personales indirectos - Personal Supernumerario y Temporal 0305010202 para vinculación de este personal.

RESUELVE

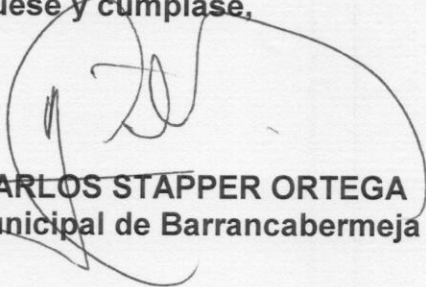
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase con Carácter de SUPERNUMERARIO en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, al señor **LUIS ENRIQUE PEREZ RANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía **91.539.174** de Barrancabermeja, a partir del día 15 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, devengando la suma mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.444.566)**.

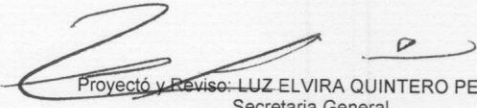


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los quince (15) días de enero de dos mil quince (2015)

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal de Barrancabermeja


Proyectó y Revisó: LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ
Secretaria General



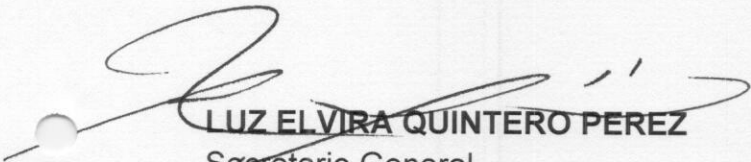


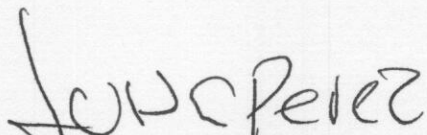
En Barrancabermeja, a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil Quince (2015), se hizo presente ante el Secretario General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, el señor **LUIS ENRIQUE PEREZ RANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía **91.539.174** de Barrancabermeja, con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Administrativo, en calidad de Supernumerario, nombrado a través de la resolución No. 007 de Enero 15 de 2015, quien manifestó: *"declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para tomar posesión del cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones"el anterior juramento se entiende prestado y avalado, con su firma."*

En tal virtud, la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, procedió a tomarle el juramento de rigor, el cual presto en forma legal bajo cuyo apremio prometió cumplir con la constitución, las leyes, funciones y deberes propios del cargo, quedando esta forma debidamente posesionado.

Para efectos legales presento los siguientes documentos: copia de cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, hoja de vida con los correspondientes soportes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.


LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ
Secretario General


LUIS ENRIQUE PEREZ RANGEL
Posesionado